



EL PASO  
TRANSPORTATION  
AUTHORITY

## Derechos Públicos bajo la ADA, el Título VI y LEP

La Autoridad de Transporte de El Paso (ETA) prohíbe la discriminación y garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades en el transporte, de conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (**ADA**, por sus siglas en inglés); opera sus servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles; y cumple con la Orden Ejecutiva 13166 al identificar e involucrar a las poblaciones con Dominio Limitado del Inglés (**LEP**, por sus siglas en inglés) para asegurar su participación y conocimiento en la planificación y los proyectos de transporte en y alrededor de sus comunidades.

Cualquier persona que considere que ha sido agraviada por alguna práctica discriminatoria ilegal puede presentar una queja ante la Autoridad de Transporte de El Paso (**ETA**). Para obtener más información o presentar una queja, comuníquese al (915) 273-3838, ext. 1226, envíe un correo electrónico a [director@elpasotransportationauthority.org](mailto:director@elpasotransportationauthority.org) o visite [www.elpasotransportationauthority.org](http://www.elpasotransportationauthority.org).

Un reclamante también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito a través de la Oficina de Derechos Civiles llamando al 888-446-4511 o visitando <https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta>, o ante el Departamento de Transporte de Texas escribiendo a Texas Department of Transportation, Attn: TxDOT-PTN, 125 E. 11th Street, Austin, TX 78701-2483, o visitando: <https://www.txdot.gov/about/programs/civil-rights/title-vi-nondiscrimination.html>.